



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2007/L.36
26 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2007
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007
Tema 6 *b*) del programa
Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas
en las grandes conferencias y cumbres de las
Naciones Unidas: examen y coordinación de la
ejecución del Programa de Acción en favor de los
países menos adelantados para el decenio 2001-2010

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO, SR. LÉO MÉRORÈS (HAÍTÍ), SOBRE LA BASE
DE CONSULTAS OFICIOSAS**

**Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos
adelantados para el decenio 2001-2010**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países
menos adelantados para el decenio 2001-2010²,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² *Ibíd.*, cap. II.

Recordando asimismo su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que decidió establecer, bajo el tema ordinario del programa titulado "Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas", un subtema ordinario titulado "Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010",

Recordando además la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema "Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010"³,

Recordando su resolución 2006/41, de 27 de julio de 2006,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 61/1, de 19 de septiembre de 2006, y 61/211, de 20 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁴;

2. *Reafirma* que el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010² constituye un marco fundamental para una sólida alianza mundial destinada a acelerar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;

3. *Sigue preocupado* por los insuficientes y desiguales progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción y destaca la necesidad de abordar las deficiencias en su ejecución y la persistencia de la precaria situación socioeconómica en algunos países menos adelantados dando un firme respaldo a los objetivos, miras y metas del Programa de Acción;

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/59/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 49.

⁴ A/62/79-E/2007/63.

4. *Celebra* los continuos progresos económicos de muchos países menos adelantados, que han llevado a una serie de países a avanzar hacia su exclusión de la lista de países menos adelantados;

5. *También celebra* las contribuciones realizadas en el período anterior al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, incluida la elaboración de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁵ en tanto que iniciativa asumida como propia y dirigida por los países menos adelantados;

6. *Celebra además* la declaración⁶ aprobada por los jefes de Estado y de gobierno y los jefes de las delegaciones participantes en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaban su compromiso de atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

7. *Destaca* que los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluso los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden alcanzarse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción de Bruselas;

8. *Reafirma* que los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción requerirán la puesta en práctica efectiva de las políticas y prioridades nacionales destinadas a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una alianza sólida y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

⁵ Véase A/61/117, anexo I.

⁶ Véase la resolución 61/1.

9. *Subraya* el hecho de que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una verdadera asociación más amplia, la responsabilidad asumida por los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados;

10. *Insta* a los países menos adelantados a reforzar la identificación del país con la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas, traduciendo sus objetivos y metas en medidas concretas integradas en sus marcos nacionales de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, promoviendo un diálogo abierto y de base amplia sobre el desarrollo con los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, y mejorando la movilización de los recursos y la gestión de la ayuda en el país;

11. *Insta* a los asociados para el desarrollo a aplicar plenamente, a su debido tiempo, los compromisos del Programa de Acción de Bruselas y a esforzarse individualmente todo lo posible por seguir aumentando su apoyo financiero y técnico para su ejecución;

12. *Reitera* su invitación a todos los asociados para el desarrollo y el comercio a que apoyen la aplicación de la estrategia de transición de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, para evitar las reducciones abruptas de la asistencia oficial al desarrollo o la asistencia técnica brindada al país excluido de la lista y a estudiar la posibilidad de mantener las preferencias comerciales que anteriormente se ofrecían al país por su condición de país menos adelantado, o de reducirlas en forma gradual;

13. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a ayudar a los países menos adelantados a traducir las metas y objetivos del Programa de Acción en actividades concretas teniendo en cuenta sus prioridades nacionales de desarrollo;

14. *Alienta también* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los representantes de las instituciones de Bretton Woods en los países, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo, a colaborar con los foros de desarrollo y los mecanismos de seguimiento pertinentes y prestarles apoyo, según proceda;

15. *Subraya*, en el contexto de los exámenes mundiales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector, y a este respecto invita al sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, con arreglo a sus mandatos respectivos informen de los progresos realizados en su ejecución utilizando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

16. *Invita* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales competentes a brindar su pleno apoyo y cooperación a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plenas de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, en particular mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

18. *Reitera* la importancia crítica de la participación de los representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción de Bruselas por el Consejo Económico y Social, expresa a este respecto su profundo agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido con este fin por el Secretario General, invita a los países donantes a seguir apoyando la participación de los países menos adelantados en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción de Bruselas, en particular aportando contribuciones generosas al fondo fiduciario especial, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios a fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con recursos adecuados;

19. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones de los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y otras esferas conexas a fin de velar por que se supervise su desarrollo en el contexto amplio de la economía mundial;

20. *Espera con interés* la elaboración y la presentación por el Secretario General a la Asamblea, en su sexagésimo segundo período de sesiones, de una estrategia de promoción detallada y claramente definida para crear mayor conciencia de los objetivos, metas y compromisos del Programa de Acción con miras a facilitar su ejecución eficaz y puntual;

21. *Pide* al Secretario General que presente un informe provisional anual analítico y orientado a los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción y que proporcione los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar ese informe.
